Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y TREINTA Y OCHO

Se le mandan pagar de la renta entera del Juro
que tiene sobre las dhas alcavalas de los años pasados
de seiscientos y treinta y nueve y quarenta
y seiscientos y quarenta y seiscientos = y la ciudad lo
remitio al cavallero procurador general para que
a parecer de los abogados haga todas las defen-
sas y diligencias que le parecieren combinientes

Don Cristoval de Vargas

a peticion de la parte de Don Cristoval Suarez
de Vargas en que pide que en virtud de una
Reprovission del consejo de hazienda se le manden
pagar veinte y dos mill ochocientos y setenta
y cinco mrs en las medias anatas de juros
del año pasado de seiscientos y quarenta por no
haverselle podido pagar la dha cantidad el año
pasado de seiscientos y treinta y nueve la renta
del Juro que el susodho tiene sobre las dhas al-
cavalas por haverse balido el Don Pedro
Ordoñez de la real del consejo de su mag.d
y su fiscal en el de ordenes de las dhas alcavalas
del dho año para defuntos efectos del servicio
de su mag.d = y la ciud. haviendo oydo la dha peticion
dixo que el dho año de seiscientos y quarenta
el dho Don Pedro Ordoñez assimismo con orden
de su mag.d se balio de las dhas medias anatas
de Juros de alcavalas para la conducion de
granos y Infanteria para los Reynos
y fue en mucha mas cantidad de lo que
montaron las dhas medias anatas por
cuya causa no tiene esta ciud. mrs algunos para
pagar la cantidad que se manda por la dha
Real Libranza por tanto acuerda la ciud. que